

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53**
**ALCORCÓN**

## OFERTAS DE EMPLEO

En relación con el proceso selectivo que está llevando a cabo este Ayuntamiento para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Puesto de Trabajo Profesor Escuela de Adultos (Ámbito de la Comunicación), se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, se aprobó la convocatoria anteriormente citada y bases específicas, cuyo literal es el siguiente:

**«CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A ESCUELA DE ADULTOS (ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

1. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de la categoría Técnico/a Medio/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.
- N.º de Plazas: Una (1).

El número de plazas podrá incrementarse con las que resulten vacantes, por cualquier causa, mediante Resolución, de conformidad a lo establecido en el apartado 1.5 de las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 12/10/2019).

- Denominación del PT correspondiente: Profesor/a Escuela de Adultos (Ámbito de la Comunicación).
- Procedimiento de Selección: concurso-oposición.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de enero de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 - TURNO LIBRE

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRUPO	N.º PLAZAS
SUBESCALA TÉCNICA		
TÉCNICO MEDIO	A2	1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
<b>334.11 - ARTES ESCUELA DE MÚSICA</b>										
Profesor/a Escuela de Adultos	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.187,37	475,83

Este complemento específico se verá incrementado tras acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

## 2. Normativa

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

## 3. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento “Instrucciones para el pago de tasas de examen” disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ( [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es) ).

La tasa corresponde a la Tarifa “Plazas del Grupo A2 y asimilados”.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable a la persona interesada, ni tampoco por su no presentación a las pruebas selectivas.

## 4. Requisitos de los/as aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los/as aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes las siguientes titulaciones:

- Título de Grado o Licenciatura en Filología Hispánica, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia en la especialidad de Lengua y Literatura Española o su correspondiente título de Grado.
- Título de capacitación pedagógica y didáctica (CAP, Máster en Educación o equivalente).
- Certificación en Inglés C1 de Escuela Oficial de Idiomas o equivalente (Cambridge, TOEFL...).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Para ser admitidos/as, los/as aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia de los Títulos exigidos conforme al apartado 4.
- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado/a del servicio ni hallarse inhabilitado/a.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

Los méritos que los/as aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

#### 6. *Publicaciones en el tablón de anuncios*

Todas las referencias hechas al “Tablón de Anuncios” en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

#### 7. *Lugar de presentación de solicitudes*

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf o similar. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

#### 8. *Admisión de candidatos/as*

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

#### 9. *Órgano de selección*

El Tribunal de Selección estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos con voz, pero sin voto y estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las Bases Generales bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/99 de la Consejería de Hacienda y al punto 7.º de la Orden 1175/1988 de la Consejería de Hacienda.

### 10. Sistema de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

#### A. Fase de oposición.

Los ejercicios de esta convocatoria serán tres de carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

##### A.1 Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 60 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario general y temario específico). El acierto puntúa 0,5 y el error resta 0,2. El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los/as candidatos/as antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

##### A.2. Segundo ejercicio.

Únicamente podrán realizar este ejercicio las personas que hayan superado el primer ejercicio.

Este ejercicio estará basado en el currículo de Educación de Personas Adultas tanto de nivel Inicial como de Educación Secundaria para el ámbito de la Comunicación (Orden 1255/2017 de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid, y Orden 3219/2010, de 8 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las enseñanzas iniciales de la educación básica para personas adultas en la Comunidad de Madrid).

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas propuestos:

- El primer tema estará referido al Ámbito de la Comunicación en Educación Secundaria de Personas Adultas. Para el desarrollo de este tema dispondrán de 45 minutos.
- El segundo tema estará referido a la Educación Inicial en Educación de Personas Adultas. Para el desarrollo de este tema dispondrán de 45 minutos.

Además del contenido de los temas, el Tribunal deberá valorar la debida corrección ortográfica en la escritura de los mismos.

Los temas se valorarán de forma independiente de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

##### A.3. Tercer ejercicio.

Únicamente podrán realizar este ejercicio las personas que hayan superado el segundo ejercicio.

Consistirá en la exposición oral, ordenada y razonada de uno de los temas realizados en el segundo ejercicio, explicando el enfoque y el contenido del mismo. Para la exposición oral los aspirantes dispondrán de 15 minutos.

El Tribunal podrá preguntar, solicitar aclaraciones y debatir con el/la aspirante sobre la exposición realizada.

El Tribunal deberá valorar los siguientes aspectos:

- Aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- Exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante.
- La riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones.
- Síntesis de ideas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para superarlo.

**A.4. Calificación final de la fase de oposición.**

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la nota obtenida en los tres ejercicios, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima establecida en cada uno de ellos.

El Tribunal hará pública en la página web las calificaciones de los ejercicios.

**B. Fase de concurso.**

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la antigüedad en la Administración pública y la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes a la profesión de profesor/a de adultos, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones según el baremo siguiente:

**B.1. Antigüedad.**

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

Por haber desempeñado Puestos de Trabajo como empleado/a público, a razón de 1 punto por cada año completo o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 4 puntos.

**B.2. Experiencia profesional.**

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos.

— Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Profesor/a de Adultos dentro del ámbito de la comunicación como empleado público o en empresas privadas a razón de 0,20 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 18 puntos.

— Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Profesor/a en otro tipo de educación o en Educación Compensatoria, Programas de Garantía Social, PCPI, PMAR, Diversificación Curricular, español para extranjeros, TIC, FP Básica, gestión y coordinación de grupos educativos, educador de calle y/o familia como empleado público o en empresas privadas a razón de 0,10 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

**B.3. Cursos de formación y perfeccionamiento.**

La suma de este apartado tendrá un máximo de 8 puntos. En ningún caso podrá computarse en este apartado las titulaciones aportadas como requisito mínimo para participar en la convocatoria.

**B.2.1. Otras titulaciones.**

— Por poseer el Título de Doctor u otra titulación universitaria adicional: 2 puntos.

**B.2.2. Cursos de formación.**

Se otorgarán 0,008 puntos por hora formativa acreditada en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

— Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del/la aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.

— Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.

— En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

— Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades.

- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1 punto. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.
- Para los cursos certificados mediante créditos ECTS se considerará que 0,5 créditos equivalen a 10 horas.

#### B.4. Calificación de la fase de concurso.

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de antigüedad, más la experiencia profesional más la obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web.

#### C. Puntuación definitiva.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los/as opositores/as.

### 11. *Bolsa de trabajo*

Los/as aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en esta formarán parte de una Bolsa de trabajo.

La bolsa que resulte de esta Convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

## ANEXO I

### TEMARIO

#### *Parte general*

Tema 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 5. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

Tema 6. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.

Tema 7. La Administración electrónica: rasgos definitorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas. Las oficinas de asistencia en materia de registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La presentación de documentos en las oficinas de asistencia en materia de registros. Términos y plazos: cómputo.

Tema 8. El Reglamento General de Protección de Datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. El Delegado de Protección de Datos: concepto y funciones. Derechos de los afectados. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza y funciones.

Tema 9. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral.

Tema 11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas.

Tema 12. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

*Parte específica.*

Tema 13. Marco normativo de la educación de adultos en la Comunidad de Madrid.

Tema 14. La Educación para personas adultas en la Comunidad de Madrid. Objeto y ámbito de aplicación. Fines. Destinatarios. Regímenes de enseñanzas.

Tema 15. Currículo y profesorado en la Educación para personas adultas en la Comunidad de Madrid.

Tema 16. Aspectos generales referentes a tutoría, orientación, evaluación, promoción y titulación, en la Educación para personas adultas en la Comunidad de Madrid.

Tema 17. Régimen de enseñanza presencial en la Educación para personas adultas en la Comunidad de Madrid. Características. Matriculación. Tutoría.

Tema 18. Regímenes de enseñanza a distancia y semipresencial en la Educación para personas adultas en la Comunidad de Madrid. Características. Matriculación. Tutoría.

Tema 19. Principios metodológicos generales en la Enseñanza de personas adultas.

Tema 20. La concreción curricular: del marco normativo a la programación docente.

Tema 21. Documentos de organización de centro.

Tema 22. Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.

Tema 23. El Proyecto Educativo y la Programación General Anual.

Tema 24. La tutoría en la Educación de Adultos. El plan de acción tutorial. Apoyo y orientación en el proceso de aprendizaje. Funciones del tutor.

Tema 25. La atención a la diversidad en la Educación de Adultos. Respuesta a las necesidades específicas del alumnado.

Tema 26. Tendencias actuales de las tecnologías educativas: Mobile Learning. Realidad aumentada. Redes sociales. Gamificación.

Tema 27. Las TIC, las TAC y las TEP en la enseñanza para adultos. El modelo TPACK.

Tema 28. Lenguaje y comunicación. Competencia lingüística y competencia comunicativa.

Tema 29. El texto narrativo. Estructuras y características.

Tema 30. El texto descriptivo. Estructuras y características.

Tema 31. El texto expositivo. Estructuras y características.

Tema 32. El texto dialógico. Estructuras y características.

Tema 33. El texto argumentativo. Estructuras y técnicas.

Tema 34. La comprensión y expresión de textos orales. Bases lingüísticas, psicológicas y pedagógicas.

Tema 35. La comprensión y expresión de textos escritos. Bases lingüísticas, psicológicas y pedagógicas.

Tema 36. El discurso literario como producto lingüístico, estético y social. Los recursos expresivos de la literatura. Estilística y retórica.

Tema 37. Análisis y crítica literaria. Métodos, instrumentos y técnicas.

Tema 38. Didáctica de la literatura. La educación literaria.

Tema 39. El género literario. Teoría de los géneros.

Tema 40. El sintagma nominal. El sintagma verbal. Relaciones sintácticas: sujeto y predicado. La oración: constituyentes, estructura y modalidades.

Tema 41. Reglas generales de acentuación.

Tema 42. Los elementos que intervienen en la comunicación y las funciones de la lengua.

Tema 43. Literatura Española Medieval. Mester de Juglaría. Mester de Clerecía.

Tema 44. Literatura Española del Renacimiento.

Tema 45. Literatura Española del Barroco.

- Tema 46. Literatura Española del Neoclasicismo.
- Tema 47. Literatura Española del Romanticismo.
- Tema 48. Literatura Española del Realismo y Naturalismo.
- Tema 49. Literatura Española del siglo XX. Modernismo. Generación del 98.
- Tema 50. Literatura Española del siglo XX. Generación del 27.
- Tema 51. La enseñanza-aprendizaje de la lengua inglesa en la edad adulta.
- Tema 52. La programación del área de lenguas extranjeras: unidades de programación. Criterios para la secuencia y temporización de contenidos y objetivos. Selección de la metodología a emplear en las actividades de aprendizaje y de evaluación.
- Tema 53. Variables a tener en cuenta en la organización de la clase de lengua inglesa: agrupación del alumnado, distribución del espacio y tiempo, selección de metodologías, papel del profesor.
- Tema 54. Vocabulario y gramática: estrategias y técnicas para su enseñanza en el aprendizaje de inglés como segunda lengua.
- Tema 55. Análisis y reflexión sobre la lengua: English (I). Enfocar unidad didáctica sobre “verbal tenses”: present simple and continuos.
- Tema 56. Análisis y reflexión sobre la lengua: English (II). Enfocar unidad didáctica sobre “verbal tenses”: past simple and past perfect.
- Tema 57. Análisis y reflexión sobre la lengua: English (III). Enfocar unidad didáctica sobre “verbal tenses”: future and future perfect.
- Tema 58. Análisis y reflexión sobre la lengua: English (IV). Enfocar unidad didáctica sobre relaciones de causa, consecuencia y finalidad.
- Tema 59. Análisis y reflexión sobre la lengua: English (V). Enfocar unidad didáctica sobre expresión de duda, condición, hipótesis y contraste.
- Tema 60. Análisis y reflexión sobre la lengua: English (VI). Enfocar unidad didáctica sobre la voz pasiva. Formas y funciones».

Los anexos II, III, IV, V y VI correspondientes a esta convocatoria podrán descargarse en la página web municipal ( [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es) ).

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Alcorcón, a 24 de mayo de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios.

(02/8.388/24)

